



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**  
Subcomisión de Asuntos Jurídicos  
63<sup>er</sup> período de sesiones  
Viena, 15 a 26 de abril de 2024

## Proyecto de informe

### Adición

**V. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

**B. El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

1. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado en claro riesgo de saturación y no debía ser objeto de apropiación nacional, y de que su utilización debía regirse por las disposiciones aplicables del derecho internacional y conforme al principio de no apropiación del espacio ultraterrestre, ya fuera por reivindicación de soberanía, mediante el uso o incluso mediante el uso repetido de una posición orbital.

2. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de sus capacidades técnicas actuales. Ello daría a los Estados la posibilidad de acceder a la órbita geoestacionaria en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como la ubicación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

3. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria debía utilizarse de acuerdo con el derecho internacional, respetando y observando los derechos soberanos de los Estados sobre ese recurso natural.

4. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario asegurar un acceso justo, eficiente y equitativo a las posiciones orbitales en la órbita geoestacionaria, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



5. Se expresó la opinión de que la acumulación de fragmentos de desechos espaciales en la órbita geoestacionaria era motivo de preocupación. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que las operaciones de mantenimiento en órbita y la eliminación activa de desechos espaciales en la órbita geoestacionaria también eran motivo de preocupación, ya que esas acciones carecían de transparencia y podían dar lugar a tensiones y socavar la confianza entre los Estados.
6. Se expresó la opinión de que el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria entrañaba asuntos ajenos a la competencia de la UIT y de que el acceso a la órbita geoestacionaria era una cuestión esencial para los países en desarrollo y se debía abordar en la Comisión.
7. Se expresó la opinión de que el compromiso con el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria en beneficio de todos se demostraba mediante el suministro gratuito de recursos como el Sistema de Posicionamiento Global de los Estados Unidos, así como el suministro gratuito de diversos datos meteorológicos y de observación de la Tierra, incluida información sobre huracanes, erupciones volcánicas, inundaciones de efluentes, sequías y cuestiones medioambientales relacionadas, así como mediante el Programa Internacional Cospas-Sarsat, el sistema satelital de búsqueda y salvamento que ofrecía un medio para que los buques, aeronaves y otros que se encontraran en peligro transmitieran su necesidad de ayuda y su ubicación.
8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario mantener la cuestión en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos con el fin de elaborar mecanismos adecuados que pudieran asegurar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria y el acceso equitativo a ella.
9. Se expresó la opinión de que el asunto examinado debía seguir siendo objeto de debate permanente en la Comisión y sus dos subcomisiones. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que se podría establecer un subtema dedicado a analizar la situación relativa a la utilización de la órbita geoestacionaria desde la perspectiva del acceso equitativo, con el fin de dar prioridad a los requisitos de los proyectos que abordaban las necesidades de los países, en particular los países en desarrollo, y facilitar su inclusión en esos proyectos.
10. Se expresó la opinión de que sería conveniente que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos creara un grupo de trabajo con miras a lograr un entendimiento común de la norma de acceso justo no solo a la órbita geoestacionaria, sino también a otras órbitas y al espacio ultraterrestre en su conjunto, y celebrara eventos científicos internacionales sobre ese tema.
11. Se expresó la opinión de que, para asegurar la aplicación del principio de acceso equitativo para todos los Estados, en particular los países en desarrollo y los países con unas condiciones geográficas específicas, la órbita geoestacionaria se debería regular mediante un régimen sui generis.